

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS	Por tres meses..... 20
BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de esta periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto ley de 5 de Enero de 1891;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se segrega del Juzgado municipal del Vedado el Barrio de San Lázaro y se agrega al Juzgado de igual clase del Pilar, comprendidos ambos en el territorio de la Audiencia de la Habana.

Art. 2.º El Gobernador general de la isla, oyendo previamente á la referida Audiencia, dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Emilio Trelles Burgos en solicitud de que se le conmute por la de seis años y un día de prisión mayor la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal que la Audiencia de lo criminal de Mayagüez le impuso en causa seguida por el delito de homicidio:

Considerando que el citado reo es de favorables antecedentes y ha observado buena conducta; que el delito perseguido no consta que haya irrogado perjuicio en los derechos de tercera persona, y que, dada la forma en que tuvo lugar, no revela en su autor instintos de perversidad, sino más bien falta de intención de causar un daño tan grave como el que produjo:

Teniendo en cuenta lo prevenido en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Tomando en consideración lo propuesto por la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de prisión mayor, en su grado medio, el resto de la pena de catorce años, ocho

meses y un día de reclusión temporal impuesta á Emilio Trelles Burgos en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Agustín Meireles Serpa en solicitud de indulto del resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal que la Audiencia de la Habana le impuso en causa seguida por el delito de homicidio:

Considerando que el citado reo es de favorables antecedentes y ha observado buena conducta con posterioridad á la ejecutoria y que no promovió la contienda que diera por resultado el delito, puesto que aparece el interfecto como causante de la misma:

Teniendo en cuenta lo prevenido en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de prisión mayor, en su grado medio, el resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal impuesta á Agustín Meireles Serpa en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Antonio Maura y Montaner.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose enterado S. M. de que los 16 Recaudadores de Hacienda de las zonas de fuera de la capital de Barcelona y el de la Lonja, de la capital, desesos de contribuir al patriótico esfuerzo que están realizando todas las clases sociales para allegar recursos destinados al sostenimiento de la actual campaña de Africa, han acordado y ofrecido ceder al Tesoro, á partir del actual trimestre, el 2 por 100 del premio de cobranza, comprometiéndose asimismo á recaudar, con renuncia de todo premio, cualquier impuesto ó tributo que exigieran las necesidades de la guerra; y que posteriormente los tres restantes Recaudadores de las zonas del Ensanche, Hospital y Audiencia, de la misma capital, siguiendo el ejemplo de sus compañeros, han hecho el mismo ofrecimiento y acordado ceder al Tesoro el 5 por 100 del premio que por cobranza les corresponde;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se acepte tan patriótico desprendimiento, y que en su nombre se den

las gracias á aquellos funcionarios por su ejemplar conducta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general del Tesoro

Ilmo. Sr.: Resultando que en el proyecto de nuevas Ordenanzas de Aduanas, informado por el Consejo de Estado en pleno, se aumenta el grado de habilitación de la Aduana de Algeciras, elevándola á primera clase, en armonía también con la reforma de la plantilla del personal asignado á dicha dependencia en los presupuestos vigentes; y apareciendo demostrada la urgencia de plantear esta reforma desde luego, anticipándola á la publicación de las nuevas Ordenanzas, porque así lo exigen las necesidades y conveniencias del servicio;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general se ha dignado mandar que se entienda como de primera clase la habilitación de la Aduana de Algeciras, para todos los efectos de la legislación del ramo y operaciones que en la misma se verifiquen desde esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. José María Jimeno de Lerma, Director general de Administración;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que vuelva á encargarse de dicha Dirección y que cese V. I. en el despacho de los asuntos correspondientes á la misma, que interinamente le fué confiado por Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado; quedando satisfecha del celo é inteligencia que ha demostrado V. I. en el desempeño de su cometido.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1893.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. D. Demetrio Alonso Castrillo, Subsecretario de este Ministerio.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Brest (Francia); cuya población fué declarada sucia por Real orden de 1.º de Septiembre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 10 de No-

viembre próximo pasado, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad al 30 del mismo.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Brest, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue a los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que hubiesen permanecido en Brest durante la epidemia y lleguen desde el día 21 inclusive del corriente.

Quedan derogadas las Reales órdenes de 25 y 29 de Agosto de 1892, á que se refiere la disposición 2.ª de la de 8 de Junio del año actual, relativas á la prohibición de entrada ó desinfección de algunas mercancías contumaces y á la inspección médica de pasajeros, en cuanto se refieren á las procedencias de Francia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1893.

LOPEZ PUIGSERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

RELACION NÚM. 13.

Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios, con destino á las operaciones militares á que dieron lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla, que esta Dirección general publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 2 del corriente mes.

Table with columns: Número de órden, DONANTES, Importe, Pesetas. Includes entries for Sr. D. Tomás de Lara y Calzadilla, Sr. D. Manuel Francisco de Coca, and Ayuntamiento de Cañaveruelas.

Table with columns: Número de órden, DONANTES, Importe, Pesetas. Includes entries for Sr. D. Guillermo Martí, Sr. D. Isidoro Hernando, and Ayuntamiento de Hontangas (Burgos).

Madrid 2 de Diciembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina durante la segunda quincena del mes actual.

Table with columns: PENSIÓN DEL MONTEPÍO MILITAR, PENSIÓN DEL TESORO. Includes entries for Doña Pilar Ferrón Moreira, Doña Gertrudis Antón Caraballo, and Doña Agueda Angulo y Campos.

Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, Manuel Delgado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

OCTAVO SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Table with columns: Números de las bolas que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Números de las bolas que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados. Includes series A, B, C, D, and E.

Madrid 1.º de Diciembre de 1893.—El Secretario general, J. Morales.—V.º B.º—El Gobernador, Gullón.

SITUACION DEL BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO	2 Diciembre 1893.		25 Noviembre 1893.		PASIVO	2 Diciembre 1893.		25 Noviembre 1893.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
oro.....	197.942.317'27	197.942.275'92	197.942.275'92	197.942.275'92	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
Plata.....	170.297.168'25	165.476.184'35	165.476.184'35	165.476.184'35	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	33.842.777'26	32.804.642'93	32.804.642'93	32.804.642'93	Ganancias y pérdidas.....	14.366.642'19	14.787.555'90	14.787.555'90	14.787.555'90
Efectos á cobrar en el extranjero.....	6.591.481'75	6.341.516	6.341.516	6.341.516	Realizadas.....	1.544.842'78	1.542.511'80	1.542.511'80	1.542.511'80
Descuentos.....	127.251.368'93	128.545.680'23	128.545.680'23	128.545.680'23	No realizadas.....	918.592'875	928.190'550	928.190'550	928.190'550
Préstamos.....	136.059.090'13	135.844.637'28	135.844.637'28	135.844.637'28	Billetes en circulación.....	330.059.421'53	343.368.810'88	343.368.810'88	343.368.810'88
Efectos á cobrar en el día.....	3.998.241'21	2.595.837'20	2.595.837'20	2.595.837'20	Cuentas corrientes.....	26.785.897'95	27.097.742'10	27.097.742'10	27.097.742'10
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000	12.270.000	12.270.000	12.270.000	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	28.256.710'39	22.339.703'39	22.339.703'39	22.339.703'39
Otros valores de cartera.....	5.349.809'05	5.837.501'41	5.837.501'41	5.837.501'41	Reservas de contribuciones.....	45.387.742'05	29.133.629'50	29.133.629'50	29.133.629'50
Deuda amortizable al 4 por 100.....	421.735.307'50	421.735.307'50	421.735.307'50	421.735.307'50	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	30.632.795'48	13.129.331'66	13.129.331'66	13.129.331'66
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.398.606'95	6.398.606'95	6.398.606'95	6.398.606'95	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	61.477.560'79	60.539.630'14	60.539.630'14	60.539.630'14
Obligaciones del Tesoro, ley 24 Junio 1893.....	261.275.000	262.048.000	262.048.000	262.048.000					
Broues por cuenta de la Hacienda pública.....	7.136.096'56	6.812.276'24	6.812.276'24	6.812.276'24					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	14.849.535'84	14.134.169'46	14.134.169'46	14.134.169'46					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	1.509.975'08	563.879'27	563.879'27	563.879'27					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000					
Bienes inmuebles.....	19.073.460'79	19.073.332'29	19.073.332'29	19.073.332'29					
Diversas cuentas.....	46.524.433'59	41.755.618'33	41.755.618'33	41.755.618'33					
	1.622.104.488'16	1.610.179.465'37	1.610.179.465'37	1.610.179.465'37		1.622.104.488'16	1.610.179.465'37	1.610.179.465'37	1.610.179.465'37

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2	por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Pio Gullón.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Noviembre de 1893.

ACTIVO	31 de Octubre.		30 de Noviembre	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España.....	2.973.494'18	3.274.285'62	3.274.285'62	3.274.285'62
Cartera.....	88.349'35	201.202'28	201.202'28	201.202'28
Valores.....	3.752.951'87	3.705.713'06	3.705.713'06	3.705.713'06
Préstamos hipotecarios.....	94.178.273'32	94.432.024'87	94.432.024'87	94.432.024'87
Idem id. á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	1.006.500	1.006.500	1.006.500	1.006.500
Idem á Corporaciones.....	1.310.831'22	1.310.831'22	1.310.831'22	1.310.831'22
Mobiliario y material.....	12.396	12.396	12.396	12.396
Inmueble de la Sociedad:				
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	794.719'13	653.108'91	653.108'91	653.108'91
Préstamos sobre valores y dobles.....	6.272.830	6.557.545	6.557.545	6.557.545
Varios.....	7.087.352'28	7.267.064'87	7.267.064'87	7.267.064'87
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.	1.926.872'19	2.415.168'74	2.415.168'74	2.415.168'74
Cuentas corrientes.....	311.180'28	215.922'35	215.922'35	215.922'35
Pagarés de compradores de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	9.727.069'33	9.405.671'74	9.405.671'74	9.405.671'74
Gastos generales.....	335.806'93	372.722'26	372.722'26	372.722'26
	162.258.317'60	163.309.848'44	163.309.848'44	163.309.848'44
PASIVO				
Capital social.....	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.185.285'10	2.185.285'10	2.185.285'10	2.185.285'10
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	88.852.492'47	89.281.557'47	89.281.557'47	89.281.557'47
Obligaciones 5 por 100.....	3.992.071'64	4.000.000	4.000.000	4.000.000
Varios.....	1.743.921	1.801.233'11	1.801.233'11	1.801.233'11
Cuentas corrientes y de depósitos.....	7.901.616'87	8.028.429'07	8.028.429'07	8.028.429'07
Semestres de anualidades pagados por anticipación.....	50.844'74	69.078'99	69.078'99	69.078'99
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	364.383'32	732.558'32	732.558'32	732.558'32
Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100.....	75.000	93.750	93.750	93.750
Intereses de cédulas y de obligaciones y cédulas y obligaciones amortizadas por pagar.....	891.160'51	690.094'99	690.094'99	690.094'99
Efectos á pagar.....	38.263'71	42.262'48	42.262'48	42.262'48
Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.182.081'37	1.249.476'01	1.249.476'01	1.249.476'01
Descuento de pagarés de compradores de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	1.497.316'76	1.455.059'34	1.455.059'34	1.455.059'34
Ganancias y pérdidas:				
Remanente de años anteriores.....	442.881'30	442.881'30	442.881'30	442.881'30
Ejercicio de 1893.....	1.919.823'89	2.117.037'34	2.117.037'34	2.117.037'34
	162.258.317'60	163.309.848'44	163.309.848'44	163.309.848'44

S. E. ú O.—Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Contabilidad general, Nicolás Santafé.—V.º B.º—El Gobernador, J. Luis Albareda. X—903

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Noviembre de 1893 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Obligaciones del Tesoro emitidas el 30 de Junio último al plazo de un año, con interés á razón de 5 por 100 anual en virtud de la autorización que contiene el art. 2.º de la ley de 24 de dicho mes y con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 25 del mismo, entregadas al Banco de España en pago de sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan:	
Por 1885-86.....	85.500.000
Por 1886-87.....	40.840.000
Por 1888-89.....	38.660.000
Por 1891-92.....	3.341.000
Por 1892-93.....	164.771.000
	333.112.000
No habiendo tenido dicha Deuda aumento ni disminución en el mes de Noviembre último, importaba por consiguiente en 1.º de Diciembre la misma cantidad de.....	333.112.000

Madrid 2 de Diciembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público un depósito constituido en la Caja general del ramo en 27 de Diciembre de 1890, por D. Juan López Vázquez, para garantizar la contrata de acopios de conservación de la carretera de primer orden del puente de San Fernando al Pardo, importante dicho depósito 175 pesetas en metálico, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 48 del reglamento de 23 de Agosto último, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al indicado depósito, señalado con los números 212.335 de entrada y 45.377 de registro.

Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios correspondientes al depósito de 943 pesetas 46 céntimos, señalados con los números 24.379 de entrada, y 3.193 de registro, reconocido por capital en 27 de Noviembre de 1873 al Ayuntamiento de Tirgo (Logroño), por la tercera parte del 80 por 100 de Propios; el de pesetas 393 por capital y otro por los intereses al 7 y medio por 100 de 73 pesetas con 68 céntimos, señalados con los números 17.572 y 21.023 de entrada, y 2.479 y 7.974 de registro respectivamente, reconocidos en 17 de Abril del mismo año al de Arcusa (Huesca); el de pesetas 591 con 38 céntimos, señalado con los números 24.272 de entrada y 3.168 de registro, reconocido al de Navalunga (Avila) en 19 de Noviembre de igual año que los anteriores; el de pesetas 4.195 con 60 céntimos, por capital, señalado con los números 135.200 de entrada y 5.876 de registro, reconocido al Ayuntamiento de Jesta (Albacete) en 16 de Diciembre de 1882, de cuyo capital se aplicó al Tesoro por compensación del impuesto personal de 1.458 pesetas 24 céntimos, quedándole un resto de 3.737 pesetas 36 céntimos, y el de pesetas 153 con 42 céntimos por capital, señalado con los números 17.504 de entrada y 2.417 de registro, reconocido en 3 de Abril de 1873 al de Terminiön (Burgos), se previene á la persona en cuyo poder se hallen los expresados resguardos, que los presenten en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcu-

ridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto próximo pasado. Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade. X—900

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 23 de Diciembre de 1870, con los números 74.142 de entrada y 18.528 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Angel Taibo, á nombre de D. Benigno González Baullosa, para garantizar el destino de Procurador en el Juzgado de Puenteareas, á disposición de la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de la Coruña, consistente dicho depósito en tres títulos de la serie A de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior y un residuo, importantes en junto 1.750 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 28 de Noviembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade. X—901

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 4 al 9.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en canje de los de 1832 y 1889, presentados á renovar con facturas números 1 al 9.384.

Día 5.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre próximo pasados; facturas presentadas y corrientes.

Día 6.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 7.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, de Deuda del material del Tesoro y de nueve últimos décimos, resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidos en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 9.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, precedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, y canjes.

Madrid 1.º de Diciembre de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

BANCO ESPAÑOL DE PUERTO RICO

Situación del mismo en la tarde del día 30 de Septiembre de 1893.

ACTIVO	Moneda corriente.		Moneda nacional.		PASIVO	Moneda corriente.		Moneda nacional.	
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.		Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.
Accionistas.....				1.125.000	Capital.....				1.500.000
Caja: existencia.....	1.294.988	14	448.370	21	Fondo de reserva.....				56.250
Cartera hasta ciento veinte días.....	526.997	27	25.286		Cuentas corrientes.....	1.643.682	75		23.193
Créditos garantizados.....	600.142	85	41.479	60	Billetes emitidos.....				1.125.000
Billetes y cupones del Tesoro.....	98.169	60			Depósitos de todas clases en papel.....	27.765	49		96.677
Corresponsales.....	75.271	19			Cambios.....				20
Efectos en garantía y depósito.....	28.146	52	96.677		Cambios de monedas.....	245.403	62		63.906
Cuentas varias.....	23.728	40			Cuentas varias.....	4.147	54		
Cambios de monedas.....	67.379	58	201.747	67	Dividendos.....	15.111	60		
Mobiliario.....	1.372	47	3.214	28	Depósitos.....	9.966	07		198
Caja subalterna.....	133.708	40	68.750		Cambios de billetes.....	969.300			
Cambios de billetes.....			807.750		Ganancias y pérdidas.....	62.900	41		4.997
Empréstitos.....	70.000								
Cambios.....	14.387	84							
Casa del Banco.....	26.811	62							
Gastos de todas clases.....			46.770	81					
De instalación.....			17.473	60					
Generales.....									
			2.978.577	48				2.870.243	23

El Interventor, Francisco Colino.—V.º B.º— El Subgobernador, J. M. López.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Noviembre de 1893.

Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	14	Soltero..	Viruela.....	Lavapiés, 7.....		30	Varón...	Feto..			Reloj, 14.....	
2	Idem.....	38	Casado..	Tuberculosis.....	Amparo, 93.....		31	Hembra..	35	Casada..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	
3	Idem.....	11	Soltero..	Idem.....	Hospital Provincial.....		32	Idem.....	25	Viuda..	Idem.....	Toledo, 125.....	
4	Idem.....	29	Casado..	Idem.....	Galileo, 50.....		33	Idem.....	4	P.....	Difteria.....	Sebastián Elcano, 8.....	
5	Idem.....	64	Viudo..	Lesión orgánica..	P. del Progreso, 16.....		34	Idem.....	6	P.....	Idem.....	Ventura, 9.....	
6	Idem.....	79	Idem...	Catarro.....	Hermosilla, 17.....		35	Idem.....	47	Casada..	Cáncer (1).....	Hospital Provincial.....	
7	Idem.....	75	Soltero..	Pneumonía.....	Montera, 53.....		36	Idem.....	64	Viuda..	Idem (1).....	Idem.....	
8	Idem.....	53	Casado..	Idem.....	Cicerón, 5.....		37	Idem.....	58	Soltera..	Idem (1).....	Idem.....	
9	Idem.....	69	Idem...	Idem.....	Hospital Provincial.....		38	Idem.....	37	Viuda..	Estrechez (1).....	Idem.....	
10	Idem.....	45	Idem...	Idem.....	López de Hoyos, 29.....		39	Idem.....	65	Idem...	Catarro (1).....	Idem.....	
11	Idem.....	13 d.	P.....	Idem.....	Inclusa.....		40	Idem.....	40	Soltera..	Pneumonía.....	Santa Felician, 18.....	
12	Idem.....	2	P.....	Idem.....	Ferrocarril, 10.....		41	Idem.....	26	Idem...	Idem.....	Pelayo, 66.....	
13	Idem.....	76	Viudo..	Idem.....	Calvario, 7.....		42	Idem.....	4 m.	P.....	Bronquitis.....	Mediodía Grande, 15.....	
14	Idem.....	6 m.	P.....	Bronquitis.....	Palencia, 2.....		43	Idem.....	5 m.	P.....	Idem.....	Pelayo, 9.....	
15	Idem.....	1	P.....	Idem.....	San Bartolomé, 22.....		44	Idem.....	3 m.	P.....	Idem.....	Ventosa, 14.....	
16	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Monteleón, 4.....		45	Idem.....	26	Casada..	Idem.....	Travesía de Fúcar, 13.....	
17	Idem.....	2 m.	P.....	Idem.....	Casto Plasencia, 7.....		46	Idem.....	32	Idem...	Conmoción (1).....	Don Juan de Austria, 13.....	
18	Idem.....	78	Casado..	Idem.....	Ave María, 30.....		47	Idem.....	60	Idem...	Derrame seroso.....	Pelayo, 66.....	
19	Idem.....	41	Idem...	Enfisema.....	Hospital Provincial.....		48	Idem.....	36	Idem...	Idem.....	Zurita, 4.....	
20	Idem.....	40	Idem...	Cirrosis.....	Idem.....		49	Idem.....	4	P.....	Meningitis.....	Preciados, 16.....	
21	Idem.....	7 m.	P.....	Meningitis.....	Rejas, 3.....	Judicial.	50	Idem.....	21	Soltera..	Eclampsia.....	Velázquez, 56.....	
22	Idem.....			Congestión.....	Barco, 34.....		51	Idem.....	65	Viuda..	Degeneración (1).....	Hospital Provincial.....	
23	Idem.....	14	Soltero..	Idem.....	Beatas, 9.....		52	Idem.....	60	Casada..	Enteropus.....	Idem.....	
24	Idem.....	63	Casado..	Derrame seroso.....	Zurita, 29.....		53	Idem.....	1 m.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	
25	Idem.....	2	P.....	Paresia.....	Obelisco, 22.....		54	Idem.....	63	Viuda..	Idem.....	Santa Brigida, 19.....	
26	Idem.....	62	Viudo..	Diarrea senil.....	Hospital de los Franceses		55	Idem.....	63	Casada..	Fiebre (1).....	Jorge Juan, 13.....	
27	Idem.....	75	Idem...	Flemón (1).....	Hospital Provincial.....		56	Idem.....	41	Idem...	Idem (1).....	Travesía de Fúcar, 9.....	
28	Idem.....	Feto..			Habana, 22.....		57	Idem.....	Feto..			Alcalá, 9.....	
29	Idem.....	Idem...			Plaza del Angel, 1.....		58	Idem.....	Idem...			Lavapiés, 7.....	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela.....	1		1
Tuberculosis.....	3		3
Otras infecciosas.....		5	5
Circulatorio.....	1	1	2
Respiratorio.....	14	7	21
Digestivo.....	1		1
Génito urinario.....			
Cerebro-espinal.....	4	5	9
Locomotor.....	1		1
Demás enfermedades.....	5	8	13
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>30</b>	<b>28</b>	<b>58</b>

Madrid 1.º de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera morbo asiático en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del día 1.º del mes actual.

LOCALIDADES	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Santa Cruz de Tenerife.....	55	8	De ellas siete de invadidos en días anteriores.
Laguna.....	5	1	De invadidos en días anteriores.
TOTAL.....	60	9	

Madrid 2 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado 6.º

S. M. el Rey (Q. D. D.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha visto con el mayor agrado el donativo de 50 ejemplares que, con destino á Bibliotecas populares, se ha servido V. hacer de la obra de que es autor, titulada *Nuestras relaciones comerciales con las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas*, disponiendo al propio tiempo se den á V. las más expresivas gracias por su generoso desprendimiento y que se publique en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden del Sr. Ministro digo á V. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1893.—El Director general, Vincenti.—Sr. D. Manuel Márquez y Pérez, Interventor de la Aduana de Vigo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de Barcelona.

No habiendo comparecido en la Administración de Hacienda de esta provincia el ex Agente ejecutivo interino de la zona de Vich, D. Francisco Corominas, para cumplimentar el acuerdo de la Delegación de 20 de Julio último, á pesar de haberse hecho público por edicto en la ciudad de Vich; en 23 de Agosto, en la de San Martín de Provensals; en igual fecha en el *Boletín oficial* núm. 203, de 25 del mismo, y en la GACETA del 30 del repetido mes, é ignorándose su paradero.

Esta Delegación acuerda declarar en rebeldía á dicho señor Corominas y que se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, de conformidad con el art. 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871.

Barcelona 28 de Noviembre de 1893.—Zenón del Alisal. 1920—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.

Extraviada la carta de pago del depósito de 94 pesetas consignado por D. José Scler en esta sucursal el 22 de Diciembre de 1891, con los números 74 de entrada y 401 de registro, en concepto de fianza del servicio de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Gata á Jávea, se anuncia al público para que la persona en cuyo poder pueda hallarse la presente en esta oficina; advirtiéndole que si en el término de dos meses, contados desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial no parece dicha carta de pago ni se presenta en esta misma oficina reclamación de tercero, quedará desde luego nula y sin ningún valor ni efecto, y se procederá á la devolución del depósito, quedando libre de ulterior responsabilidad la Caja de Depósitos, conforme á lo dispuesto en el art. 41 de su reglamento de 23 de Agosto último.

Alicante 28 de Noviembre de 1893.—N. Francisco Rodríguez. 1908—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Barcelona.—Gertrudis Avellaneda, sin señas.
- Azcotia.—Juan Ibáñez, Calderón de la Barca, [1, principal.
- Haro.—Alonso Zuazo, Leganitos, 16.
- Mondónedo.—Sin destinatario, Abades, 15, principal.
- Málaga.—Collaso, plaza Palacio, 15 (pasó á escala).
- Alcoy.—Enrique Picher, Administración militar.
- Burgos.—Petra Martín, Pelayo, 9.
- Villalba.—Eusebia Alonso, Abades, 15, principal.

ESTE

- Irún.—Andrés Oliva, Alcalá, 90.
- Ponferrada.—Juan Valero Tornos, Alcalá, 80.
- Valencia de Alcántara.—Mercedes Nules, Torrijos, 10.

NORTE

- Oliva.—Juan Bautista Moreno, Cisneros, 3, tercero.

NOROESTE

- Porto.—Dr. Velasco, Travesía del Conde Duque, 1, primero.
- Santander.—Llorens, San Bernardo, 88.
- San Vicente de Alcántara.—Segundo Plata, Hospital militar, sala medicina, 11, entregado por defunción.

OESTE

- Venta Baños.—Antonio Rodríguez, plaza del Rastro, número 2.
  - Valladolid.—Carmen Menazo, Toledo, 99.
  - Orense.—Josefa Cabo, Maldonadas, 9, tercero centro.
- Madrid 2 de Diciembre de 1893.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID núm. 326, de 22 del mes actual, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, números 270 y 123, de 20 y 21 del propio respectivamente, los anuncios para sacar á segunda subasta pública el suministro de ciertas cantidades de kilogramos acero Siemens-Martín con destino á distintas atenciones de la tercera agrupación, por valor de pesetas 3.877'40, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada, el día 22 del mes de Diciembre proximo, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 27 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Francisco P. Cuadrado.

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la isla de Cuba.

Santiago Fernández Martínez, vecino de Villabispo, Ayuntamiento de Otero de Escarpizo, provincia de León, ha solicitado se le expida un duplicado del abonaré núm. 58, por valor de 168 pesos 93 centavos oro, que en 25 de Septiembre de 1877 le fué expedido por el batallón Voluntarios Asturianos, núm. 4, del Ejército de Cuba, á favor de la Caja general de Ultramar, en concepto de la mitad de los alcances que le resultaron en su ajuste, cuyo documento manifiesta haberlo entregado al Sr. Coronel retirado en Pinto (Madrid), D. Pedro Rubin de Celis, para que gestionara su cobro en la citada Caja general, y que por fallecimiento de dicho señor, ocurrido en 22 de Enero de 1891, ignora su paradero, considerándolo extraviado.

Antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de León*; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor el abonaré, núm. 58, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 21 de Noviembre de 1887.

Aranjuez 27 de Noviembre de 1893.—El Teniente Coronel Jefe, Roque Manglano. 1909—M

Colegio de Corredores de Comercio de Sevilla.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 67 del reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, de 31 de Diciembre de 1885, se hace pública la renuncia del cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Sevilla de D. Julio Martínez del Campo, quien ha sido dado de baja por la Junta del respectivo Colegio, señalando, con arreglo á lo que preceptúa el art. 21 del reglamento citado, el plazo de seis meses, á contar desde la inserción del presente, para la devolución de la fianza, conforme á lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Lo que se anuncia oficialmente á los efectos oportunos. Sevilla 30 de Noviembre de 1893.—Por la Junta Sindical, el Síndico Presidente, Joaquín González. X—905

Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes y en conformidad con lo que prescribe la Real orden de 8 de Septiembre de 1885, ha de proveerse por oposición la plaza de Ayudante de la cátedra de Historia Natural de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas. Tiene por deberes la preparación de las lecciones y de los objetos de Historia Natural que deban formar parte de las colecciones; la conservación de éstas, y la asistencia á las cátedras de las asignaturas para auxiliar á los Profesores en lo que les convenga.

Para ser admitido á las oposiciones se requiere: ser español; haber cumplido veinte años de edad; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y tener el título de Doctor ó Licenciado en Ciencias Naturales, ó aprobados los ejercicios de dichos grados. Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo. Estas circunstancias deberán justificarse por medio de certificados acompañados de la solicitud en que se pida la admisión á las oposiciones. Los aspirantes presentarán estos documentos en la Secretaría general de esta Universidad durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, incluso los feriados, y hasta las dos de la tarde del último del plazo.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta Universidad y serán los tres siguientes:

- 1.º Un ejercicio teórico, consistente en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas.
- 2.º Determinación de tres objetos de los comprendidos en las asignaturas á que se refiere la vacante, los cuales serán designados por la suerte de entre los previamente preparados por el Tribunal.
- 3.º Preparar una pieza anatómica, histológica ó micrográfica relativa á las asignaturas.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores que obtengan plaza no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Barcelona 28 de Noviembre de 1893.—El Rector, Julián Casaña.

Sindicato general de fabricantes de materias explosivas.

Biblioteca, 17, bajo, Madrid.

Habiéndose formalizado por escritura pública de 1.º del actual el concierto entre la Administración y el Sindicato de fabricantes de materias explosivas, por lo que éste queda abrogado en los derechos de aquélla para la cobranza del impuesto establecido por el art. 49 de la vigente ley de Presupuestos, sobre las expresadas materias, se avisa por el presente á todos los fabricantes de ellas, depositarios, almacenistas y comerciantes ó particulares que tengan en su poder artículos gravados con el citado impuesto, que desde el día 8 del actual se comenzará á hacerlo efectivo por el citado Sindicato, debiendo para la citada fecha poner sus géneros en condiciones legales, á fin de no incurrir en las penalidades establecidas por los artículos 16 y 17 del reglamento de 22 de Agosto último, para lo que deberán poner en ellos los sellos ó precintos correspondientes determinados por el art. 5.º de dicha disposición.

Para la obtención de los referidos precintos y sellos, podrán dirigirse los interesados á las fábricas de que proceden los géneros, y en su defecto á este Sindicato, previa la remi-

sión de su importe, cuya cuantía se halla expresada por el mismo reglamento, justificando debidamente su calidad de industrial ó comerciante.

Madrid 2 de Diciembre de 1893.—El Director gerente, Joaquín Urive. X—904

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta nuevamente el suministro de la piedra partida necesaria en los afirmados Mac-Adam de las vías públicas municipales de la zona Norte de esta capital, que comprende los distritos de Palacio, Universidad, Hospicio y Buenavista, bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición insertos en la GACETA DE MADRID del 26 de Agosto último, los cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 14 del actual, á la una y media de su tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Diciembre de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, nuevamente, el suministro de piedra partida necesaria en los afirmados Mac-Adam, de las vías públicas municipales de la zona Sur de esta capital, que comprende los distritos del Congreso, Hospital, Inclusa, Latina y Audiencia, bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición insertos en la GACETA DE MADRID de 26 de Agosto último, los cuales estarán de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar el día 14 del actual, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Diciembre de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

Alcaldía constitucional de Arévalo.

Este Ayuntamiento, en sesión de 23 del presente mes, declaró prófugos á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan.

Por tanto, se suplica su captura y conducción á esta Alcaldía para los efectos legales.

Mozos que se citan.

- Clemente Barbajero Portugal.
- Eulogio Muñoz Velasco.
- Arévalo 29 de Noviembre de 1893.—P. Nasadé. 1907—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Francisco de Gaminde y Baleato, Alférez de navío de la Armada embarcado en el acorazado *Felipe*, y Fiscal instructor en el proceso que se instruye contra el marinero de segunda clase Agustín Roso Valls, por excederse de licencia y haber consumado la desertión.

Usando de la jurisdicción que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de la Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho marinero Agustín Roso Valls, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de éste, se presente personalmente en este acorazado á dar sus descargos; en la inteligencia de que de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

A bordo, Algeciras 15 de Noviembre de 1893.—El Fiscal, Francisco de Gaminde.—El Escribano, José Cano. 1913—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á Antonio Marín Fernández, hijo de Pedro y Teresa, natural y vecino de La Línea, casado, de treinta y cuatro años, jornalero, y Alvaro Rubiales Domínguez, hijo de Andrés y María, natural y vecino de Jerez de la Frontera, soltero, de veinte años y jornalero, para que en término de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se presenten en esta Fiscalía para ampliar sus declaraciones en causa que se les sigue por delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 24 de Noviembre de 1893.—Luis Oliag.—Por mandado de S. S., Cándido Rubio. 1911—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada nacional, y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al reo por delito de contrabando Antonio Argüer Martín, natural y vecino de Estepona, soltero, marinero, de treinta y dos años, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía á fin de poder llevar á cumplido efecto acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 25 de Noviembre de 1893.—Luis Oliag Miranda.—Francisco Raffo, Secretario. 1910—M

## ARANJUEZ

D. Julio Sostaló y Ribot, Capitán, primer Ayudante del Regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, y Juez instructor en la causa seguida de orden del Sr. Coronel contra el soldado del tercer escuadrón de este regimiento Bernardo Gómez Miño por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bernardo Gómez Miño, soldado del tercer escuadrón de este regimiento, natural de La Albuera, provincia de Badajoz, hijo de Casimiro y de Ana, soltero, edad veintitún años, de oficio jornalero y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas id., barba ninguna, ojos castaños, boca regular, color pálido, frente regular, nariz id., aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 332 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa en este cantón el regimiento Dragones de Montesa, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue con motivo de la desertión que ha consumado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Bernardo Gómez Miño, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa en este cantón el regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Aranjuez á 24 de Noviembre de 1893. Julio Sostaló, 1912—M

## Juzgados de primera instancia.

## ESTELLA

D. Félix Jarabo y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días á Baltasar Luque y Sarache, de veintiséis años de edad, soltero, pordiosero, natural y vecino de Viana, hijo de Joaquín y María Dolores, de estatura regular, y viste al estilo del país, para que comparezca ante este Juzgado á cumplir las órdenes que el mismo le dé en la causa que se le sigue por hurto de verduras; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este Juzgado.

Estella 21 de Noviembre de 1893.—Félix Jarabo.—De su orden, Honorato Jaén. J—8082

## FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á media fanega de bellota que sustrajera Niconor Valladares Arrante, vecino de Burguillos, el día 15 de Noviembre de 1892, del sitio de los Carriles, en Sierra Gorda, término de dicha villa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el último periódico oficial, comparezcan en esta sala audiencia á la hora de las once de la mañana, con el fin de prestar declaración y ofrecerles las acciones civil y penal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; pues así está acordado en el sumario que me hallo instruyendo contra el procesado ya dicho por el delito de hurto.

Dado en Fregenal á 22 de Noviembre de 1893.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—De su orden, Remigio Palanco. J—8083

## GAUCÍN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Roque Ruiz Serrano, natural y vecino de Estepona, para que dentro del término de diez días se persone ante este Juzgado á ser emplazado para ante el Tribunal superior en el sumario instruido contra el mismo sobre amenazas á mano armada; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Gaucín á 18 de Noviembre de 1893.—José Serrano Pérez.—Por su mandato de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. J—8084

## GINZO DE LIMIA

D. Antonio Ortiz de Olmedo, Juez de instrucción de la villa y partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gervasio Cabrera Lama, natural y vecino de Tosende, término municipal de Baltar, en este partido, y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario criminal que contra el mismo se instruye sobre robo de varios efectos á Francisco Sequín de Meaus; prevenido que de no verificarlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, toda vez que se ha decretado la prisión provisional del referido sujeto.

Ginzo de Limia 25 de Noviembre de 1893.—Antonio Ortiz.—Por su mandato, Ramón Larruga.

## Señas del requisitoria.

Estatura un metro 690 milímetros, color bueno, ojos y pelo negros, edad veinticuatro años; viste traje completo de tela, calza boreguías y usa boina de color castaño oscuro. J—8047

## GRANADA—SAGRARIO

D. José Marcelliano González, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Segrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado

Francisco Carrasco Alcalá, de esta vecindad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 20, para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de lo contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y si fuere habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 18 de Noviembre de 1893.—José Marcelliano González.—Por mandato de S. S., Bernardo Escobar. J—8048

## GRANOLLERS

D. José González Palao, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por el presente hago saber que en causa que instruyo sobre robo verificado en la noche del día 17 del actual de dinero y varios objetos sagrados en la iglesia de Corrodemunt, he acordado expedir el presente, para que por las Autoridades todas y agentes de policía judicial se practiquen activas pesquisas encaminadas á averiguar el paradero del dinero y efectos sustraídos, á cuya ocupación y remisión á este Juzgado procederán en su caso, capturando y conduciendo á las personas en cuyo poder se hallaren si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en Granollers á 20 de Noviembre de 1893.—José González Palao.—Por su mandato, José María Freixa.

## Efectos sustraídos.

Unos pendientes.  
Un anillo.  
Una cuchara de plata para bautizar.  
Unas crismas de plata.  
Una piscis de plata dorada.  
Una bandeja de metal dorado.  
Un copón de metal plateado.  
Y 33 pesetas en metálico. J—8066

## GUADIX

D. Antonio Martínez de Castillo y Fernández, Escribano del suprimido Juzgado de Iznalloz, asignado al de esta ciudad.

Doy fe que en diligencias sumarias que se instruyen por denuncia contra el Juez municipal de Darro sobre denegación de auxilio, se ha acordado se llame por edictos y término de veinte días á D. Angel Almadros y D. Juan Ogeda, para que comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en dichas diligencias; con la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, extendiendo el presente en Guadix á 18 de Noviembre de 1893.—Antonio Martínez de Castillo y Fernández. J—8112

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días se cita, llama y emplaza por una sola vez al procesado Salvador Expósito Rodríguez, alias Gallo, de veinte años de edad, hijo de José y Ana, soltero, pastor, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término expresado, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 21 de Noviembre de 1893.—Eugenio Carrera.—El Secretario, por Olmedo, Miguel García. J—

## HERVAS

En el sumario que se sigue en este Juzgado contra Santiago González Carballeas, Antonio Díaz y Díaz y José González Somoza, cuyas circunstancias á continuación se expresan, y otros, por amenazas y coacciones, por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Francisco Alvarez Vega, se dictó un auto con fecha 23 de Octubre último, en cuya parte dispositiva se encuentra el particular siguiente:

«Y asimismo declaraba terminado este sumario, mandando se remita el mismo á la Audiencia provincial de Cáceres para los efectos de la referida ley, previo emplazamiento de los procesados Feliciano Corón Caballero, Santiago González Carballeas, Daniel Díaz Sánchez, Antonio Díaz Díaz, Ignacio Jiménez Martil, Bernardo Montero Martil, José González Somoza, Cipriano García Sánchez, Cándido Barbero Montero, Lorenzo Sanchez Caballero Peña, Julián Pérez Sánchez y Francisco y Baldomero Barragán Calzado, para que en el término de diez días comparezcan ante expresada Audiencia á hacer uso de su derecho por medio de Procurador y Abogado que les representen y defiendan, los cuales podrán designar, pues de lo contrario se les nombrarán de oficio.»

Como quiera que se ignora el paradero de los tres procesados mencionados en el encabezamiento, por providencia de este día se ha acordado hacerles el emplazamiento á que se refiere el particular de auto, inserto por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y al efecto la expido y firmo en Hervás á 21 de Noviembre de 1893.—El actuario, Martín Díez.

## Señas personales de Santiago González.

Estatura un metro 640 milímetros, peso 60 kilogramos, miden sus pies 250 milímetros de longitud por 100 de latitud y sus manos 170 milímetros de longitud por 85 de latitud, de ojos pardos, pelo negro, color moreno, con cicatrices de viruelas; viste pantalón de paño negro, blusa azul, faja negra, chaleco de Bayona y encima otro de pana negra, boreguías de becerro blanco y sombrero entrefino negro, natural de Hinojosa de Duero, partido de Vitigudino, provincia de Salamanca, casado, jornalero, de veintitrés años de edad, sin instrucción.

## Señas de Antonio Díaz.

Estatura un metro 570 milímetros, peso 54 kilogramos, miden sus pies 25 centímetros de largo por nueve de ancho, sus manos 18 centímetros de largo por nueve de ancho, de ojos pardos, pelo negro y cejas al pelo, con una cicatriz en la sien izquierda; viste pantalón de pana, chaleco de paño negro, blusa azul, faja de lana blanca, boreguías de becerro blanco, sombrero entrefino negro, natural de Campanario, provincia de Badajoz, soltero, de veinticinco años, jornalero, sin instrucción, conocido por Valdés.

## Señas de José González Somoza.

Estatura un metro 590 milímetros, pesa 55 kilogramos, miden sus manos 19 centímetros de largo por nueve de ancho y sus pies 25 centímetros de largo por diez de ancho; tiene ojos pardos, pelo rubio, barba y cejas al pelo, color rubio; viste blusa azul, chaleco de paño fino negro, pantalón remendado, botas de goma, natural de Boreda, provincia de Lugo, de veinticinco años, casado, jornalero, con instrucción. J—8087

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Vera Frenero, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Sánchez Mayrén, alias Mangurrino, natural y vecino de Estepa, provincia de Sevilla, hijo de Manuel y de Dolores, casado, jornalero, de cuarenta años de edad, estatura un metro 55 milímetros, ojos pardos, pelo negro y color moreno claro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Sevilla, á efecto de que tenga lugar su ingreso en la cárcel de este partido, según se ordena por la Audiencia provincial de Cádiz, por su falta de asistencia al juicio oral en la causa instruida contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las debidas seguridades.

Dada en Jerez de la Frontera á 21 de Noviembre de 1893.—José Vera.—Por mandato de S. S., Antonio Camado. J—8050

## LALIN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita á Constantino Porral, sin segundo, jornalero y vecino de Gozáz, en este Municipio, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de ampliar su declaración en causa que se instruye por lesiones inferidas al mismo; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar; pues así lo acordó por providencia de esta fecha el Sr. Juez D. Gonzalo Puertos Reina.

Lalín 23 de Noviembre de 1893.—Nicasio Blanco. J—8113

## LA RAMBLA

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres, cuyos nombres y apellidos se ignoran, que en la tarde del día 8 de Agosto último se encontraban en el sitio de la Cruz de los Pollos, de este término, cuyas señas se expresarán, los cuales hurtaron 11 cerdos que guardaba en dicho sitio Juan Antonio Afán Muñoz, hijo del dueño de los mismos, Antonio Afán Aguayo, y son unos de ellos, al parecer, como de treinta y seis años de edad, de estatura regular, moreno, pelo negro, ojos del mismo color, algo chato, sin barba ni bigote por estar afeitado, y que vestía pantalón de paño color ceniza, blusa con listas blancas y coloradas debajo de la chaqueta, y ésta negra, sombrero hongo blanco, y con alpargatas, y el otro como de unos veintiocho años de edad, de estatura alta, pelo rubio, color del rostro blanco, nariz regular, ojos melados, sin barba ni bigote por estar afeitado, y vestía pantalón de paño color ceniza, blusa gris de lienzo, sombrero hongo blanco y con alpargatas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración en el sumario que con dicho motivo instruyo.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados individuos como autores del hurto, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que con dicho motivo instruyo.

Dada en La Rambla á 21 de Noviembre de 1893.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués. J—8088

## LINARES

D. Juan Saval Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Alonso Campano y á un tal Pedro, cuyas señas y demás circunstancias personales se ignoran; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes en causa que se les sigue con otros consortes sobre robo del coche del coto de la Luz, en lo bajo de la cuesta del Mimbres, de este término.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura, en su caso, de dichos procesados, que de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 13 de Noviembre de 1893.—Juan Saval Sacristán.—Por su mandato, Ildefonso Jurado. J—8090

D. Juan Saval Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, al procesado José Angeles Martínez, fugado de la cárcel de esta ciudad en el mes de Agosto último, alto, delgado, color sano, de veintisiete años; viste traje claro de tela de algodón, cuyas demás señas y circunstancias personales se ignoran; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde en la causa que se le sigue con otros consortes por quebrantamiento de condena.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, la busca y captura en su caso de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Linares á 15 de Noviembre de 1893.—Juan Saval Sacristán.—Por su mandato, Ildefonso Jurado. J—8051

## LUCENA

D. José Alvarez de Sotomayor y Casado, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Antonio Jurado Burgos, alias Borriquillo Azul, natural y vecino de esta ciudad, de cincuenta años de edad, casado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Jaén y en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo y otro en este Juzgado por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Lucena á 17 de Noviembre de 1893.—José Alvarez de Sotomayor.—El actuario, Antonio F. de Burgos. J—8091

D. José Alvarez de Sotomayor y Casado, Doctor en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen las más activas y eficaces diligencias en la busca de las caballerías cuyas señas se expresarán, las cuales fueron sustraídas en la noche del 12 al 13 de los corrientes de la cuadra donde se encontraban en el partido de la Fuente del Conde, término de Iznajar, propias de Juan Rodríguez Ayora y José Rodríguez Morales, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas las remitan á mi disposición, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Lucena á 20 de Noviembre de 1893.—José Alvarez de Sotomayor.—El actuario, Timoteo Sánchez.

#### Señas de las caballerías.

Una burra cerrada, pelo rucio claro, de regular alzada, sin hierro y herrada de las manos.

Otra burra cerrada, pelo rucio algo oscuro, alzada regular, sin hierro y herrada de las manos. J—8092

#### LUGO

D. Mariano Ulloa Feciños de Bendaña, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Silvestre Fariñas Varela, natural y vecino de Santa María de Angeriz, en Friol, Labrador, de veintitún años, de estatura un metro 44 centímetros, peso 59 kilogramos, dimensión de las manos 21 centímetros y 24 la de los pies, ojos, cejas y pelo castaños, sin cicatrices, y color del rostro bueno, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro de diez días comparezca en este Juzgado para la ampliación de su indagatoria en causa criminal que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; prevenido de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la detención del indicado procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Lugo á 21 de Noviembre de 1893.—Mariano Ulloa.—El Escribano, Marcial Minguillón. J—8115

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye sobre daños en una caballería de la propiedad de José Rodríguez Villar, vecino Santa María de Lamas, se cita al denunciado Silvestre Viñas, vecino que ha sido del lugar de Lorezo, parroquia de San Julián de Friol, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en la sala de audiencia de dicho Sr. Juez á prestar declaración con juramento por ahora en el indicado sumario; prevenido de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Lugo á 21 de Noviembre de 1893.—Jesús Puga. J—8093

#### LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Francisco Rubio Gallego, natural de Reyna, vecino de esta ciudad, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, estatura un metro 550 milímetros, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se constituya en prisión en la cárcel de este partido, según lo acordado por la Audiencia provincial de Badajoz en la causa que se le sigue por hurto de garbanzos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á referida cárcel del expresado Rubio, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Llerena á 18 de Noviembre de 1893.—Luis Lozano.—Por su mandato, Luis Fernández. J—8094

#### MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte en las diligencias para llevar á efecto la sentencia de remate dictada en el juicio ejecutivo que ha seguido Doña Elvira García González contra Doña Manuela Boleas, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos de tienda que han sido tasados en la cantidad de 938 pesetas 50 céntimos, y para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la casa número 1, de la calle del General Castaños, se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que los licitadores, para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para dicha subasta; que se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del

mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de venta, y que el que quiera más pormenores respecto de dichos bienes podrá adquirirlos en la Escribanía, donde estarán los autos de manifiesto.

Madrid 29 de Noviembre de 1893.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Licenciado Diego Lozano. X—902

D. Laurentino Ocampo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Clemente Puch y Bustamante, soltero, de veintidós años, estudiante, natural de Campillo y vecino de esta Corte, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Noviembre de 1893.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—8095

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Alejandro Gorrote, prebendo ambulante del Rastro, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración en la causa que á él se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura y presentación del referido procesado Alejandro Gorrote.

Dada en Madrid á 8 de Noviembre de 1893.—Mariano Pozo.—El Escribano, Matías Aranda. J—8052

#### MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gumersindo Munilla Escalada, alias Espinosa, natural de Madrid, hijo de Luis y Luisa, de veintisiete años, soltero, cajista de imprenta, domiciliado en la calle del Calvario, 18, principal, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de contestar á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado Gumersindo Munilla, alias Espinosa.

Dada en Madrid á 24 de Noviembre de 1893.—Balbino Martín Alonso.—El Escribano, Rafael Valdivia. J—8116

#### MADRID—HOSPICIO

En la villa de Madrid, á 31 de Octubre de 1893, el señor D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Francisco Remiro Domínguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios y dirigido por el Licenciado D. Manuel Maraño, contra el interesado ó sus sucesores ó quien se crea con derecho al gravamen ó hipoteca de alquileres impuesto sobre la casa en el caso de esta capital y su calle del Fúcar, núm. 8 antiguo y 18 moderno, que se ignoran quiénes sean y sus domicilios, representados mediante su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre cancelación de dicho gravamen;

Fallo que debo declarar y declaro extinguida y de ningún valor ni efecto la obligación hipotecaria ó carga que grava sobre la casa calle del Fúcar, núm. 8 antiguo y 18 moderno, manzana núm. 249, y que fué impuesta por escritura otorgada en esta villa con fecha 30 de Noviembre de 1823 ante el Escribano de S. M. D. Juan Aptsaz y Rejunde por D. Angel Grazoloy y Doña Joaquina Otaegui para garantizar el préstamo de 26.000 reales vellón que les había hecho D. Pedro Olías por término de tres años, al interés del 10 por 100 de la administración de dicha casa y otra hipotecando á la seguridad de tal préstamo los alquileres de ambos inmuebles, de cuya escritura se tomó razón en 2 de Diciembre de 1824 al folio 1.º del índice y gravamen ó hipoteca, y en su virtud se decreta la cancelación total del mismo, dirigiéndose, tan pronto como esta sentencia sea firme, el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad del Mediodía de esta Corte, á fin de que haga los asientos necesarios para que quede libre del expresado gravamen la citada finca.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales de esta villa, por la rebeldía é ignorado paradero de la parte demandada, y sin hacer especial condecoración de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Zapata.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y para insertar, según ordena, en la GACETA de esta capital, autorizo la presente en Madrid á 8 de Noviembre de 1893.—El Escribano actuario, P. H., Pedro Mariano de Benito. X—906

#### MADRID—HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Campillo Hernández, de cuarenta y nueve años, soltero, vendedor ambulante, natural de Toledo, hijo de Manuel y Juana, que ha vivido en la calle del Amparo, núm. 100, que es de estatura alta, delgado, moreno, ojos negros, pelo entrecano y algo calvo, barba y bigote afeitado, y vista de

artesano, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia en la causa que contra él se ha instruido por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación del Juan Campillo ó remitirlo á la prisión celular de esta Corte en clase de preso comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Noviembre de 1893.—Emilio Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande. J—8053

#### MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Yizo Llana, hijo de D. Vicente y Doña Ramona, natural de la ciudad de Valencia, de treinta y cinco años de edad, casado, comisionista de flores, que ha vivido en la calle del Olivar, número 12, primero, siendo sus señas personales las siguientes: estatura alta, color rubio, ojos azules y tiernos, nariz regular y los dientes verdosos ó amarillentos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración en causa que se le sigue por rapto de la menor Soledad Llana Sanz; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la cárcel celular del referido procesado, poniéndolo á mi disposición y dándome aviso de haberlo verificado.

Dada en Madrid á 22 de Noviembre de 1893.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Julián López. J—8055

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha de este día, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Robustiano Gil y Rivilla contra D. Fabián Gil ó sus derecho habientes, sobre que reconozcan que está extinguida la obligación que nazca de la escritura de 21 de Mayo de 1856, otorgada por D. Robustiano Gil y la hipoteca que la garantiza, y se declaren prescritas y extinguidas la acción personal y la hipoteca constituida sobre la casa sito en esta Corte, calle del Limón, núm. 14 antiguo y 13 moderno, se ha conferido traslado al D. Fabián Gil ó sus derecho habientes, y en su consecuencia, mediante á ignorarse su paradero, se le emplaza por medio de la presente cédula para que en el improrrogable término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos, personándose en forma; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Escribano, Donato Toledo. X—907

#### VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Manuel Antonio Fernández, sin segundo apellido, hijo de María y de padre desconocido, natural de Catelo de Cais, partido de Becerra, de veintitrés años, soltero, jornalero y vecino de Monseguí, cuyas señas particulares son: estatura un metro 567 milímetros, pesa 67 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largas por nueve de anchas, de los pies 26 por 10, color de los ojos y del pelo negros, del rostro moreno, y sin cicatrices, quien se fugó del hospital civil de Bilbao después que fué dado de alta, ignorándose hoy su paradero, para que en el plazo de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, comparezca ante este Juzgado á evacuar una diligencia en la causa que contra él y otro me hallo instruyendo sobre atentado y lesiones.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y si fuere habido, á su conducción á la cárcel de este partido, pues está acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 20 de Noviembre de 1893.—Juan Gómez Sáinz.—Por su mandato, Eusebio González. J—8008

#### VELEZ—MALAGA

D. Juan de la Cruz Cotilla, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y partido por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sánchez Coronado, de esta vecindad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, que tengan noticia de su paradero, procedan á su busca y captura, y habido que sea lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez Málaga á 20 de Noviembre de 1893.—Juan de la Cruz.—El Escribano, Federico Fossati. J—8033

## NOTICIAS OFICIALES

### Banco de préstamos y depósitos.

La junta general ordinaria de accionistas de este Banco se reúne en el domicilio social del mismo, Cruz, 37 y 39, primero, el 12 del actual, á las diez de la mañana.

Madrid 2 de Diciembre de 1893.—De acuerdo con el Consejo de administración, el Director, Francisco Romero y Cúyar. X—899

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 5.853, expedido por esta sucursal en 14 de Agosto de 1893 a favor de D. Gabino Jal y Orús, y representante de 1.475 pesetas efectivas, se inserta este segundo anuncio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 22 de Noviembre en que se publicó el primer anuncio, previniendo que espirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1893.—El Oficial Secretario, Carmelo Serrano. X—898

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balanza de situación en 30 de Septiembre de 1893.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Includes items like 'Pertencencias mineras', 'Capital', and 'Amortizaciones y reserva'.

Gijón 30 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—883

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.

En el sorteo celebrado el día de hoy han resultado amortizadas las 290 obligaciones correspondientes a las 29 bolas, cuyos números son los siguientes:

Table with columns for 'Números de las bolas' and 'Números correspondientes de las obligaciones amortizadas'. Lists numbers from 193 to 1.330.

El pago de las obligaciones cuyos números se citan, se efectuará a razón de pesetas 500 cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao y en las del Banco de Castilla en Madrid, a partir del día 2 del próximo Enero, en las horas de Caja y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en dichos establecimientos. Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el núm. 23 inclusive.

Bilbao 1.º de Diciembre de 1893.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—908

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Diciembre de 1893.

Meteorological data table for Madrid, Dec 2, 1893. Includes temperature, wind direction, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península e las islas de la mañana, y en Francia e Italia a las diez, el día 2 de Diciembre de 1893

Table of telegraphic reports from various locations including Bilbao, Madrid, and Barcelona, detailing weather conditions.

Table titled 'RETRASADOS - Día 1.º' showing delayed telegrams from various cities like Zaragoza, Bilbao, and Palma.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en San Sebastián, Málaga, Cáceres, Toledo, Badajoz, Segovia, Avila, Ciudad Real, Cuenca, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Bilbao, Granada, Teruel, Soria y Coruña.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 2 de Diciembre de 1893, comparada con la del día anterior.

Table of public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for Dec 2, 1893.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, and Almería.

Bolsas extranjeras.

PARIS 1.º DE DICIEMBRE DE 1893

Table of foreign exchange rates for Paris, including details on debt and interest.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris a la vista; francos, benedictinos y papel, 1893-1894

Forman parte de este número de la Gaceta la segunda hoja del pliego 67, pliegos 68, 69 y primera hoja del 70 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table of prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' in various formats: First class, Second class, Third class, and En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y pasivos, dependientes del Ministerio de la Gobernación, procedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico. — Edición oficial. — Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

EL DÍA 15 DEL ACTUAL MES DE DICIEMBRE, A LAS once de su mañana, y en la Notaría de D. Juan de la Cierva y Soto, en esta ciudad, tendrá lugar la subasta pública de la hacienda conocida con el nombre de Cañada Honda, en el término de Librilla, la cual se compone de 830 tahullas cinco ochavas de tierra, plantada en su mayor parte de olivar, con 80 horas y media de agua de la fuente de Librilla para su riego, casa principal y otra pequeña y alcazara con todas sus dependencias, bajo el tipo de 206.973 pesetas; y si no hubiese postor del todo, se subastarán las parcelas que han formado los peritos, bajo los tipos que a cada una de ellas se les ha señalado, y bajo el pliego de condiciones que con los títulos de propiedad y demás antecedentes estarán de manifiesto hasta el acto de la subasta en la expresada Notaría. Murcia 1.º de Diciembre de 1893. X—897

SANTOS DEL DÍA

San Francisco Javier, confesor. Cuarenta Horas en la Iglesia de Santa Bárbara. Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono, núm. 351.